

PROGRAMA DE TRABAJO 2013 - 2015

Con fundamento en el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, emitimos el presente Programa Anual de Trabajo para los Ejercicios 2014 y 2015 dos mil quince, bajo los siguientes lineamientos:

I. Marco Jurídico

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 37 fracción II y IX, y 40 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.

El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 35, establece que "el Ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones".

Las Comisiones Edilicias, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento aludido en el párrafo anterior, tienen las siguientes atribuciones:

- "I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados. Para que estos informes adquieran plena validez deberán ser aprobados por el Ayuntamiento;
- III. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.
- IV. Con el objeto de asegurar su adecuado desempeño, las Comisiones podrán solicitar al Presidente Municipal, la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- V. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones;
- VI. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del municipio. Durante el proceso de elaboración del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo, así como de su actualización o sustitución, las comisiones edilicias deben remitir al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara,



los resultados de la evaluación de la administración pública que en los términos del presente reglamento hubieren realizado;

VII. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto, y

VIII. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones."

El artículo 53 de dicho ordenamiento, establece que la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología es competente para conocer los asuntos que involucren ternas educativos, científicos y/o tecnológicos que se pretendan desarrollar en el Municipio; mismos que deberá resolver mediante el procedimiento establecido en el artículo 97 del reglamento municipal de referencia.

De igual forma, el referido Reglamento en su artículo 138, faculta a los integrantes de cada Comisión Edilicia para proponer al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de sus respectivas Comisiones, así como la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones.

II. Misión y Visión:

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como órgano colegiado integrado por diversas fracciones edilicias, ante las necesidades formativas, científicas y técnicas del municipio, pretende generar acciones concretas tendientes a incentivar la cohesión social, la conciencia colectiva, la conservación de los principios éticos, morales y patrióticos, así como el uso de las tecnologías en beneficio de la comuna tapatía; lo anterior, mediante el diálogo abierto y la retroalimentación.

III. Objetivo General:

Contribuir en la mejora regulatoria, así como en el diseño e implementación de políticas públicas que prioricen el acceso a la educación y las tecnologías, así como la mejora del nivel académico de las Academias Públicas Municipales, de manera que la educación se convierta en eje fundamental del desarrollo social durante la presente administración.



IV. Objetivos Particulares en Materia de Educación:

- a. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia educativa, científica y tecnológica, así como las concernientes para la educación cívica y de participación ciudadana.
- **b.** Proponer políticas y lineamientos generales para orientar los programas educativos en el municipio, así como evaluar su impacto.
- c. Procurar la coordinación con instituciones, dependencias y delegaciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como los sectores privado y social, para la promoción de los programas en materia educativa, científica y tecnológica, propuestos por el municipio.
- d. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales, a efecto de que los estudiantes de educación básica tengan acceso a los materiales educativos que ayuden en su formación.
- e. Impulsar una mayor participación de la ciudadanía en materiaeducativa.
- f. Velar por el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los diversos centros educativos, tales como bibliotecas, y centros de capacitación, para promover una mejor y mayor calidad en la actividad desarrollada en ellos;
- g. Impulsar con propósitos educativos y de manera conjunta con otras Comisiones Edilicias, programas tendientes a la educación, actualización y concientización de la comunidad tapatía.
- **h.** Estimular la capacitación del personal del Ayuntamiento, así como de los ciudadanos en oficios diversos;
- i. Evaluar, cuando así lo amerite, los trabajos de las dependencias municipales con funciones educativas, y con base en sus resultados así como en las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política educativa que deba emprender el municipio; y
- j. Estudiar y proponer, en los casos que así se amerite, la conveniencia de celebrar convenios de colaboración con universidades para promover la capacitación técnica para el empleo y actualización laboral.

V. Objetivos Particulares en Materia de Innovación, Ciencia y Tecnología:

a. Promover políticas y lineamientos generales que contribuyan a la innovación de la gestión gubernamental, y a la mejor y más extensa utilización de las tecnologías de la comunicación y la información, tanto entre las dependencias del Ayuntamiento como hacia los gobernados;



- **b.** Estudiar la conveniencia de realizar convenios con universidades y empresas para promover la innovación tecnológica y de gestión gubernamental;
- Proponer políticas que promuevan el acceso gratuito al Internet en los espacios y plazas públicas del municipio;
- d. Proponer políticas que promuevan el interés de los habitantes del municipio por la ciencia y la tecnología;
- e. Estudiar la pertinencia de que el Municipio organice una feria anual de ciencia y tecnología; y
- f. Realizar estudios y proponer iniciativas que puedan traer como consecuencia que el Municipio de Guadalajara cuente con un museo digno y moderno en materia de ciencia y tecnología.

VI. Sesiones de Comisión y Agenda de Trabajo:

De conformidad con el arábigo 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, una vez que esta Comisión Edilicia quedó debidamente integrada, inició sus labores comprometiéndose a sesionar cuantas veces fuera necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, por lo que sus trabajos se apegarán a la siguiente:

Agenda de Trabajo

- a. Analizar y dictaminar los asuntos que le sean turnado por el Pleno;
- **b.** Procurar llevar a cabo las Sesiones Ordinarias de la Comisión, en los primeros 15 días de cada mes.
- c. Convocar a Sesiones Extraordinarias así como a mesas de trabajo, cuando los temas a tratar por la Comisión así lo ameriten.

VII. Integración:

Mediante el Acuerdo A 43/10BIS/13, emitido en la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento con fecha de 15 de noviembre de 2013 y publicado en la Gaceta Municipal en esa misma fecha, se designaron como integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología a los siguientes funcionarios:





Síndico y Regidor Luis Ernesto Salomón Delgado Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología



Regidora Sandra Espinosa Jaimes Vocal Integrante de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología



Regidora María Cristina Solórzano Márquez Vocal Integrante de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología



Regidora Akemi Isabel Rizo García Vocal Integrante de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología



Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos Vocal Integrante de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

VIII. Comparecencias:

En aquellos temas en los que la Comisión, para el análisis y discusión de propuestas o iniciativas, requiera que los servidores públicos de la Administración Pública informen de los asuntos que sean concernientes a sus respectivos ramos o actividades, se solicitará su comparecencia ante la Comisión.

Cuando se requiera la presencia de personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión posean conocimientos útiles para el mejor cumplimiento de las actividades de la



Comisión, el Presidente de la Comisión realizará la invitación correspondiente. Para estas sesiones, previamente se formulará el orden del día y los criterios bajo los cuales se desarrollará la sesión.

IX. Eventos Institucionales:

Cuando la Comisión así lo determine, se propondrá al Cabildo y, en su caso, se efectuarán campañas y/o foros de análisis y consulta sobre los temas de nuestra competencia, a fin de que especialistas en la materia y ciudadanos en general, puedan expresar sus conocimientos y opiniones sobre asuntos de relevancia en materia educativa y/o tecnológica.

De conformidad con los Artículos 136 y 138 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, manifestamos nuestra conformidad con el presente Plan Anual de Trabajo.

Regidora María Cristina Solórzano Márquez

Regidora María Chistina Solórzano Márquez

Regidora Sandra Espinosa Jaimes

Regidora Sandra Espinosa Jaimes

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos

Vocal

Regidora Aksmi Isabel Rizo García

Vocal